



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)



DECRETO N° 33/2020

FECHA.- 30/03/2020

ASUNTO.- MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

En referencia a la Pandemia Sanitaria declarada por el COVID-19, de conformidad con el Estado de Alarma establecido por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), modificado por RD 465/2020, de 18 de marzo (BDE núm. 73, de 18 de marzo).

Vistas las modificaciones realizadas por la Junta de Andalucía sobre policía mortuoria, recogidas en el Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evolución del coronavirus COVID-19, publicada en el Boja extraordinario núm.9 de 21 de marzo de 2020.

Vistas las medidas adoptadas por el Estado, en la Orden SND/272/2020, de 21 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales para expedirla licencia de enterramiento y destino final de los cadáveres ante la situación de crisis ocasionadas por el COVID-19, BOE núm.79 de 22 de marzo de 2020, así como en la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, BOE núm.88 de 30 de marzo de 2020.

Por interés general se considera necesario establecer medidas preventivas frente al COVID-19 en el Cementerio Municipal.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERA.- Durante el tiempo que se mantenga el Estado de Alarma, el Cementerio Municipal permanecerá cerrado. Únicamente se abrirá para la celebración de sepelios e inhumaciones de cenizas, de aquellas personas fallecidas durante el estado de alarma y cuyos restos hayan sido cremados.

SEGUNDA.- El enterramiento o incineración, se podrán realizar sin tener que esperar a que se cumplan veinticuatro horas desde el fallecimiento, siempre y cuando este hecho no sea contrario a la voluntad del difunto o ala de sus herederos.

TERCERA.- Se prohíben los velatorios en domicilios particulares.

CUARTA.- La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de TRES familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada dela confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

Código Seguro De Verificación:	b9M8eVwtLetc29qTDruPwx==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/04/2020 20:24:18	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9M8eVwtLetc29qTDruPwx==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

QUINTA.- El acceso al Cementerio se hará de forma escalonada individual y no por grupos.

SEXTA.- Se deberán mantener las distancias mínimas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias competentes, es decir un metro como mínimo.

SÉPTIMA.- Se evitará todo tipo de manifestaciones afectuosas, posponiéndose el culto o ceremonia civil fúnebre, para cuando cese el estado de alarma.

OCTAVA.- Se evitará el contacto físico con otras personas, usuarios y empleados.

NOVENA.- Deberán abstenerse de acudir al Cementerio las personas que presenten algún síntoma respiratorio compatible o no con el COVID-19.

DÉCIMA.- En cualquier caso, no se permitirá la aglomeración de personas en el exterior del Cementerio en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020.

UNDÉCIMA. En caso de defunción por COVID-19 o personas que fallezcan por cualquier otra infección respiratoria, se atenderán los servicios mínimos necesarios de los afectados para darles sepultura, con extremo control de las medidas sanitarias con respecto al círculo familiar íntimo, por el mínimo tiempo permitido por la autoridad sanitaria competente.

Desde la Alcaldía se hace un llamamiento a la responsabilidad, al civismo y a la conciencia social, con el fin de evitar el contagio y/o la propagación del virus COVID 19.

Estas medidas se hacen públicas para general conocimiento y efectos, instando a su estricto cumplimiento.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	b9M8eVwtLetc29qTDruPxx==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/04/2020 20:24:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9M8eVwtLetc29qTDruPxx==			